



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 02 JUL 2007

VISTO:

La necesidad de otorgar Becas ABC de Ayuda Económica, destinadas a los alumnos del Colegio con menores recursos y desempeño escolar satisfactorio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N°074/04 se implementa el Sistema de Becas ABC de Ayuda Económica en el ámbito del Colegio.

Que para el otorgamiento de becas el Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín" realizó una amplia campaña de difusión, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a toda la comunidad estudiantil en su conjunto.

Que los postulantes presentaron en término la solicitud pertinente.

Que la Trabajadora Social realizó la evaluación de las veinte (20) solicitudes presentadas.

Que Preceptoría elevó el informe correspondiente, refrendado por Vicedirección, en relación con las calificaciones, inasistencias, sanciones y conducta de cada uno de los postulantes.

Que la Comisión de Becas se reunió el día 27 de junio ppdo para determinar los postulantes definitivos que accederán a la beca.

Que según la disponibilidad de los fondos correspondiente a Recursos Propios-Inciso 5-Transferencias Internas- Partida Parcial 3 Becas; el Colegio cuenta con PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE con 00/100 (\$2049,00).

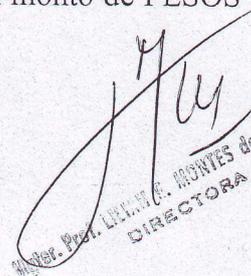
Por ello, y en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"Gral. José de San Martín"

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otorgar por única vez la cantidad de veinte (20) becas por un monto de PESOS CIENTO DOS CON 45/100 (\$102,45) cada una.

DISP. N° 069


Mgter. Prof. LEONOR MONTES de CREBORGIO
DIRECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

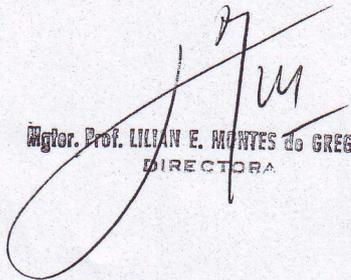
ARTICULO 2º.- Efectivizar el pago de las becas correspondientes, a los siguientes alumnos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CURSO
1. AGUILERA, Daiana	DNI N° 35.618.767	2° H.y C.S. C
2. ALVAREZ, Johann	DNI N° 35.616.779	2° H y C.S. B
3. ALVAREZ, Naara	DNI N° 34.747.418	3° C.N. C
4. BRUNO, Gabriela	DNI N° 35.877.774	2° C.A.D
5. CCALLO, Carlos	DNI N° 93.903.390	2° C.N. B
6. CCALLO, Tania	DNI N° 93.903.391	2° C.N. A
7. COPPO, Emiliano	DNI N° 34.774.527	3° C.N. A
8. ESPINOZA, Agustín	DNI N° 34.711.755	2° C.N. B
9. FERRERO, Estefanía	DNI N° 34.854.101	3° C.N. C
10. FLORES, Laura	DNI N° 36.030.773	1° C.N. B
11. FORNARI, Tania	DNI N° 36.964.652	1° C.N. C
12. FRAZZETTA, Nicolasa	DNI N° 31.747.788	3° C.A.D
13. GARCIA, Andrea	DNI N° 36.030.591	2° H.y C.S. C
14. MARIANI, Priscila	DNI N° 36.137.740	1° C.N. C
15. MUÑOZ, Juan Manuel	DNI N° 35.091.696	3° C.N. C
16. ORDENES, Lidia	DNI N° 35.542.906	2° H.y C.S. C
17. PEREYRA, Daniela	DNI N° 35.877.503	2° H.y C.S. C
18. ROJAS, Evangelina	DNI N° 36.417.763	1° H.y C.S. A
19. SANDOVAL, Gerónimo	DNI N° 35.515.845	2° C.A.D
20. TELLO, María Paz	DNI N° 35.091.162	3° C.N. C

ARTICULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo primero deberá ser afectado de la siguiente forma: 3 - 4 - 70 - 19 - Rec. Propios - 5.1.3.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 069


Mgter. Prof. LILLIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA